

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el DNU N°297/20, el Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la AGCBA, la Resolución AGC N°94/20 -sus complementarias y modificatorias-, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N°539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Anexo III del citado convenio prevé el Reglamento de evaluación del desempeño y desarrollo del potencial humano para el personal de planta de la AGCBA,

Que por la Resolución AGC N° 94/20, se readecuaron ciertos circuitos y modalidades de trabajo a efectos de respetar los términos del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, establecido en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y a fin de evitar la interrupción de los procesos de este Organismo.

Que en tal sentido, conforme a las propuestas elevadas por la Unidad Operativa de Recursos Humanos, mediante Memorándum UORRHH N° 20/2020, y a fin de garantizar el cumplimiento de la fase de evaluación continua y permanente prevista en el citado convenio, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 8 de julio de 2020 resuelve sustituir ese procedimiento de evaluación por un procedimiento alternativo de evaluación de concepto a mitad de año, durante el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en 2020 para todos los agentes de planta permanente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR un procedimiento alternativo a la fase de evaluación continua y permanente prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la planta permanente de la AGCBA, durante el “aislamiento social, preventivo y

obligatorio” en 2020, sustituyendo ese proceso por una evaluación de concepto a mitad de año, para todos los agentes de planta permanente y a fin de año la evaluación final con la planilla correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber a la Unidad Operativa de Recursos Humanos y a la División Evaluación y Repase, a sus efectos y para su implementación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la UORRHH, a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 230/20